



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 7 6 6 DE 2012

(2 4 JUL 2012)

Por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia

LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las facultades delegadas por el Director General del Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011, en concordancia con los artículos 135, 144 y 147 de la Ley 1530 de 2012 y, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Que la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación con memorandos Nos. SCV-20081520483631 del 15 de julio de 2008, SCV-20101520040683 de 22 de abril de 2010 y SCV-20101520075103 del 26 de julio de 2010, allegó a la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la misma dependencia, los documentos denominados "Análisis de la documentación relacionada con los recursos de regalías y compensaciones, municipio de Tarazá (Antioquia)" correspondientes a las vigencias 2007, 2008 y 2009.

Que de conformidad con los análisis en mención, el municipio de Tarazá (Antioquia), en las vigencias 2007, 2008 y 2009, ejecutó los recursos de regalías de la siguiente manera:

Análisis Vigencia 2007

Cifras en millones de pesos

Tipo	Valor Regalías	%
Proyectos Prioritarios	892	60,8
Coberturas	463	31,5
Gastos No Permitidos	80	5,5
Interventoría Técnica	26	1,8
Operación y Puesta en Marcha	5	0,4
Total General	1,466	100

Fuente: Formato F-SCV-03 vigencia 2007, Municipio de Tarazá (Antioquia)

Análisis Vigencia 2008

Cifras en millones de pesos

Tipo	Valor Regalías	%
Coberturas	1.825	48,4
Proyectos priorizados	1.446	38,3
Interventoría técnica	141	3,7
Gastos No permitidos	49	1,3
Inversiones por aclarar	225	6
Sin competencia (Ley 715/2001)	87	2,3
SUBTOTAL	3.772	100
Cuentas por pagar	156	4
TOTAL	3.928	-

Fuente: Relación de Inversiones Formato F-SCV-03 Con corte a 31 de diciembre de 2008

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia

Análisis Vigencia 2009

Cifras en millones de pesos

Tipo	Valor Regalías	%
Coberturas	4.877	65,70%
Otras inversiones permitidas	1.967	26,50%
Interventoría Técnica	369	5,00%
Incorrecta utilización	132	1,80%
Gastos por aclarar	71	1,00%
Subtotal	7.418	100%
Reservas presupuestales	194	-
TOTAL	7.612	-

Fuente: Relación de inversiones Formato F-SCV-03 a 31 de diciembre de 2009.

Que con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación con Actos de trámite Nos. DR-SPC-20081530007259 del 28 de julio de 2008, DR-SPC-20101530006529 de 10 de junio de 2010 y DR-SPC-20101530011769 de 09 de septiembre de 2010 dio inicio a los Procedimientos Administrativos Correctivos PAC-285-08, PAC-266-10 y PAC-426-10 al municipio de Tarazá (Antioquia) con el fin de verificar la comisión de presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos de regalías en las vigencias 2007, 2008 y 2009.

Que mediante Actos de trámite Nos. DR-SPC-20081530007269 del 28 de julio de 2008¹, DR-SPC-20101530006539 de 10 de junio de 2010² y DR-SPC-20101530011779 de 09 de septiembre de 2010³, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación formuló los siguientes cargos al municipio de Tarazá (Antioquia) por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos de regalías en las vigencias 2007, 2008 y 2009, así:

CARGOS:

CARGO PRIMERO: EJECUTAR EL PRESUPUESTO SIN SUJECCIÓN A LOS PORCENTAJES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 141 DE 1994.

El Municipio de Tarazá (Antioquia), en las vigencias 2007, 2008 y 2009, habría ejecutado el presupuesto sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por los artículos 14 de la Ley 756 de 2002 y 1 de la Ley 1283 de 2009.

CARGO SEGUNDO: EJECUTAR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA EN LA LEY

El Municipio de Tarazá (Antioquia), en las vigencias 2007, 2008 y 2009 habría financiado gastos de funcionamiento con cargo a los recursos de regalías y compensaciones contrariando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 617 de 2000. Adicionalmente, en la vigencia 2008, habría financiado inversiones que exceden las competencias del municipio en salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001.

DESCARGOS:

Respecto de los Actos de trámite Nos. DR-SPC-20081530007269 del 28 de julio de 2008, DR-SPC-20101530006539 de 10 de junio de 2010 y DR-SPC-20101530011779 de 09 de septiembre de 2010, se otorgó un término de 20 días para presentar descargos, de conformidad con el numeral 3° del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

¹ Acto comunicado con oficio No. DR-SPC-20081530495351 del 28 de julio de 2008.

² Acto comunicado con oficio No. DR-SPC-20101530394681 del 10 de junio de 2010.

³ Acto comunicado con oficio No. DR-SPC-20101530647281 del 09 de septiembre de 2008.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia

La entidad territorial por medio de oficio No. 2008-663-022956-2 de 19 de agosto de 2008 remitió escrito de descargos respecto de la vigencia 2007 y por medio de oficio No. 2011-663-025153-2 de 25 de julio de 2011, allegó de manera extemporánea, escrito de descargos respecto de la vigencia 2009.

PRUEBAS:

Mediante Actos de trámite Nos. DR-SPC-20101530008079 del 01 de julio de 2010⁴, DR-SPC-20101530011399 de 31 de agosto de 2010⁵ y DR-SPC-20111530005849 de 20 de mayo de 2011⁶, se decretó y ordenó la práctica de pruebas dentro de los procedimientos administrativos correctivos PAC-285-08, PAC-266-10 y PAC-426-10, otorgándose un plazo de 30 días hábiles para allegar las pruebas solicitadas en los mismos. El municipio no hizo uso de la facultad otorgada.

SOLICITUD DE PLAN DE DESEMPEÑO:

El artículo 29 del Decreto 416 de 2007, disponía: "*Planes de desempeño. Cuando del análisis de la información allegada se concluya que el presupuesto no puede ajustarse inmediatamente a los criterios establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994, para obtener el levantamiento de la suspensión preventiva o correctiva, o terminar anticipadamente el procedimiento correctivo en cualquier etapa, la entidad territorial someterá a aprobación del Director de Regalías del Departamento Nacional de Planeación un plan de desempeño con las siguientes condiciones*".

El representante legal del municipio de Tarazá (Antioquia), en uso de la facultad establecida en la normativa en mención, manifestó a la Subdirección de Procedimientos Correctivos, su intención de presentar a la Dirección de Regalías una propuesta de plan de desempeño con el fin de terminar anticipadamente los procedimientos administrativos correctivos adelantados contra la entidad territorial. Entre la Subdirección de Procedimientos Correctivos y el representante legal del municipio de Tarazá (Antioquia), se adelantaron mesas de trabajo para determinar los montos a compensar respecto de las vigencias 2007, 2008 y 2009, como consta en los procedimientos administrativos correctivos.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado con fallo del 17 de marzo de 2010 dentro de la acción de nulidad radicada bajo el número 110010326000200800074 – 00, declaró la nulidad, entre otras disposiciones, del artículo 29 del Decreto 416 de 2007, imposibilitando la aplicación de los planes de desempeño suscritos bajo el amparo de la citada norma así como la continuación de sus efectos jurídicos.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el término probatorio se encuentra agotado, se procederá a adoptar una decisión de fondo.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:

De conformidad con el numeral 30 del artículo 3 y del numeral 18 del artículo 10 del Decreto 3517 de 2009, corresponde al Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Regalías, controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, así como de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías y en depósito en el mismo, y tomar los correctivos necesarios en los casos en que se determine una indebida utilización de dichos recursos, según la Ley 141 de 1994. Por lo anterior, se establece:

CARGO PRIMERO: EJECUTAR EL PRESUPUESTO SIN SUJECCIÓN A LOS PORCENTAJES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 141 DE 1994.

En relación con el cargo formulado en los Actos de trámite Nos DR-SPC-20081530007269 del 28 de julio de 2008, DR-SPC-20101530006539 de 10 de junio de 2010 y DR-SPC-20101530011779 de 09 de septiembre de 2010, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del

⁴ Acto comunicado con oficio No. DR-SPC-20101530445341 del 01 de julio de 2010.

⁵ Acto comunicado con oficio No. DR-SPC-20101530630701 del 31 de agosto de 2010.

⁶ Acto comunicado con oficio No. DR-SPC-20111530288241 del 20 de mayo de 2011.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia

Departamento Nacional de Planeación, luego del análisis de la información disponible en los Procedimientos Administrativos Correctivos, comprobó que el municipio de Tarazá (Antioquia) en las vigencias 2007, 2008 y 2009, ejecutó los recursos de regalías y compensaciones sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994⁷, modificado por los artículos 14 de la Ley 756 de 2002⁸ y 1 de la Ley 1283 de 2009⁹, al invertir un porcentaje inferior al mínimo establecido en la Ley para impactar las coberturas establecidas en el artículo 120 de la Ley 1151 de 2007¹⁰, así:

Porcentaje de inversión con recursos de regalías y compensaciones en proyectos que impactan coberturas	
Vigencia	Porcentaje invertido
2007	31,55%
2008	48,37%
2009	66,57%

Formato F-SCV-03. Vigencias 2007, 2008 y 2009

En efecto, el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por los artículos 14 de la Ley 756 de 2002 y 1 de la Ley 1283 de 2009, establece que los municipios productores deben destinar el 90% de sus recursos de regalías y compensaciones a la inversión en proyectos de desarrollo municipal contenidos en el plan de desarrollo, con prioridad para aquellos dirigidos al saneamiento ambiental y para los destinados a la construcción y ampliación de la estructura de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales. Adicionalmente señala que, mientras las entidades municipales no alcancen coberturas mínimas en los sectores en mención, asignarán por lo menos el setenta y cinco por ciento del total de sus participaciones para estos propósitos.

La Ley 1151 de 2007, señala en su artículo 120: "(...) Coberturas mínimas. Las coberturas a que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 en indicadores de mortalidad infantil, cobertura básica de salud y educación, agua potable y alcantarillado, serán las determinadas en el presente Plan Nacional de Desarrollo para alcanzar las Coberturas propuestas en cada uno de los sectores."

El Decreto 416 de 2007, reglamentario de la Ley 141 de 1994, establece en su artículo 30, literal e) como presunta irregularidad en la ejecución de los recursos de regalías el "Ejecutar el presupuesto sin sujeción a los porcentajes de que tratan los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994".

En síntesis, en aplicación de la normativa citada, la información obrante en el expediente y los argumentos expuestos anteriormente, esta Dirección concluye que en las vigencias 2007, 2008 y 2009, el municipio de Tarazá (Antioquia) ejecutó los recursos de regalías y compensaciones sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por los artículos 14 de la Ley 756 de 2002 y 1 de la Ley 1283 de 2009.

CARGO SEGUNDO: EJECUTAR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA EN LA LEY.

En relación con el segundo cargo formulado en los Actos de trámite Nos. DR-SPC-20081530007269 del 28 de julio de 2008, DR-SPC-20101530006539 de 10 de junio de 2010 y DR-SPC-20101530011779 de 09 de septiembre de 2010, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías, luego del análisis de la información disponible en los Procedimientos Administrativos Correctivos encontró que el municipio de Tarazá (Antioquia), en las vigencias 2007, 2008 y 2009, ejecutó los recursos de regalías y compensaciones con destinación diferente a la permitida por la Ley.

⁷ Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

⁸ Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.

⁹ Por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994.

¹⁰ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia

La Ley 617 de 2000¹¹, establece en el artículo 3° que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales se financien con ingresos corrientes de libre inversión y prohíbe expresamente que tales gastos se sufraguen con cargo a recursos de regalías y compensaciones.

La disposición transcrita señala que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, entendiendo éstos como los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto, excluyendo de manera taxativa la utilización de recursos provenientes de regalías y compensaciones para este propósito.

En este orden, aquellos gastos necesarios para el normal funcionamiento de la administración se consideran gastos generales no susceptibles de ser financiados con recursos de regalías por tratarse de gastos de funcionamiento como por ejemplo la reparación de los vehículos del municipio, la compra de repuestos para los equipos de cómputo, la limpieza de la fachada del edificio de la alcaldía, la reparación de las instalaciones eléctricas o del aire acondicionado, etc. Nótese el carácter recurrente de este tipo de gastos, en la medida que no basta con realizarlos una vez, sino que tienden a repetirse en el futuro, además que se trata de necesidades comunes de todas las entidades.

El literal c) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, reglamentario de la Ley 141 de 1994, establece como presunta irregularidad en la ejecución de los recursos de regalías el *“Ejecutar recursos de regalías y compensaciones o asignaciones de recursos del Fondo Nacional de Regalías, con destinación diferente a la permitida por la ley y autorizada por el Consejo Asesor de Regalías en el acto de aprobación de los recursos”*.

Se encontró que el municipio de Tarazá (Antioquia) ejecutó, en las vigencias 2007, 2008 y 2009 las siguientes inversiones, en contravención con la normatividad señalada, así:

Vigencia 2007

No Contrato	RP No.	Objeto del pago, contrato u orden de servicios	Valor total regalías
SN	3209	PAGO DEL 50% RESTANTE DEL CONTRATO DE LA CAPACITACION Y SUMINISTRO DE FRUTAS PARA PERSONAL DISCAPACITADO EN EL FOMENTO DE GENERACION DE MICROEMPRESAS PROCESADORA DE PULPAS DE FRUTAS.	4.500.000
COV.2006-CF-214	3164	PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 100 UNISAFAS DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.	16.000.000
COV.2006-CF-214	3160	SERVICIOS DE ALMACENISTA PARA EL PROGRAMA DE 100 MEJORAMIENTOS DE LAS CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZA.	8.000.000
OP3122 del 20/12/07 CE3143 del 20/12/07	3075	ORDEN DE TRABAJO No 146 A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA ADECUACION DEL TERRENO, ROCERIA, EVACUACION DE AGUAS Y MOVIMIENTO DE ESCOMBROS DEL LOTE DONDE CONSTRUIRA LA PISTA DE BICICROSS	4.000.000
OP2375 del 09/10/07 CE2502 del 22/10/07	2355	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO (REFRIGERIOS Y DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS) ENTREGADOS A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL 02 AL 06 DE OCTUBRE DE 2007, SEGUN PROYECTO Y DEMAS ANEXOS	6.496.450
OP2374 del 09/10/07 CE2503 del 22/10/07	2354	SUMINISTRO DE ONCE (11) PASACALLES, 6000 PLEGABLES, 150 CAMISETAS ESTAMPADAS, 4000 VOLANTES, EN LA CELEBRACION DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA REALIZADA DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE/07, SEGUN ANEXOS	8.400.000
OP2353 del 05/10/07 CE2394 del 08/10/07	2332	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: LA INTERVENCION MUSICAL Y HUMORISTICA A TODO COSTO EN LA CULMINACION DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA EL DÍA 6 DE OCTUBRE	10.500.000

¹¹ Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia

OP3152 del 20/12/07 CE3186 del 21/12/07	3102	PAGO DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICEIMBRE DE 2007 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: LA COORDINACION DE LOS PROYECTOS POR REGALIAS DE ORO EN EJECUCION DE PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2004 -2007 Y DEMAS	8.000.000
OP2801 del 22/11/07 CE2851 del 26/11/07	2325	50% RESTANTE DE LA ORDEN DE TRABAJO No 155 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS DE REGALIAS QUE NO POSEEN INTERVENTORIA TECNICA, ESTA SE GENERA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO	5.150.000
OP2346 del 05/10/07 CE2386 del 05/10/07	2325	50% DE LA ORDEN DE TRABAJO No 155 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS DE REGALIAS QUE NO POSEEN INTERVENTORIA TECNICA, ESTA SE GENERA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO	5.150.000
OP961 del 08/05/07 CE1041 del 08/05/07	959	PAGO DEL MES DE MAYO DE 2006 PARA EJECUCION POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS QUE POR REGALIAS PROVENIENTES DEL ORO SE EJECUTAN EN EL MUNICIPIO DESDE EL MOMENTO MISMO DE SU ELABORACION	4.000.000

Vigencia 2008

RP No	No contrato	Objeto del contrato, orden de servicios u orden de pago	Valor total
0000001755	097 1407	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS BARRIO LAS PALMAS ZONA URBANA DEL MPIO DE TARAZA. Contrato No 097	12.600.000
0000001749	1745	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS BARRIO POZO HONDO ZONA URBANA DEL MPIO DE TARAZA . Cto No 094. Construir baterias sanitarias.	12.600.000
0000002243	2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MEDICION DE LAS VIAS TERCARIAS (INVENTARIO) EN CGTO Y VEREDAS DEL MPIO DE TARAZA.	12.900.000
0000003065	NR	COMPRA DE CHEQUERAS	709.721
0000003042	NR	OPS, CUYO OBJETO ES: LOS PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO, DISEÑO DE LOTEOS DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE BOXCOULVER, Y DEMAS PROYECTOS	2.200.000
0000002986	NR	OPS, MES DE AGOSTO DE 2008, CUYO OBJETO ES: FORMULACION Y ELABORACION DE SESENTA Y OCHO PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL, INCLUYENDO FICHAS EBI, CON DESTINO AL BANCO DE PROYECTOS DEL MPIO DE TARAZA.	4.400.000
0000002853	03-260-2008	OPS. PROF EN REVISAR LA LEGALIDAD, Y APLICACION DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION ESTATAL Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, DE LOS PROCESOS, PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES, QUE ADELANTA LA SEC DE PLANEACION.	2.350.000
0000001994	NR	ELABORACION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL MUNICIPIO DE TARAZA	14.000.000
0000001726	072	CONTRATO 072, CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL PRESUPUESTO, EL PROYECTO E INCRIBIRLO EN EL BANCO DE PROYECTOS. LIMPIEZAS DE RIO TARAZA.	12.000.000
0000001669	02	CONTRATO DE CONSULTORIA CC/02/2008, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO EL MIRADOR.	42.000.000

Vigencia 2009

No contrato.	Objeto del contrato, orden de servicios u orden de pago	Valor total regalías
01-127-2009	- OTRO SI AL CONTRATO DE OBRA No 01-127-2009 CUYO OBJETO ES: REMOCION Y ADECUACION DE ESCOMBROS Y DESECHOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE BASURAS EN EL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA	6.595.028
01-127-2009	CONTRATO DE OBRA No 01-127-2009 CUYO OBJETO ES: LA REMOCION Y ADECUACION DE ESCOMBROS Y DESECHOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE BASURAS EN EL MUNICIPIO DE TARAZA- ANTIOQUIA	3.905.000
01-063-2009	CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINA N° 01-063-2009 QUE TIENE POR OBJETO HORAS MAQUINA DE BULDOZER PARA MOVIMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL ACTUAL RELLENO SANITARIO	13.000.000

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia

01-161-2009	CONTRATO DE OBRA No 01-161-2009 CUYO OBJETO ES: LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLA DEL LAGO. Y RECONSTRUCCION DE MH Y LIMPIEZA DEL CAÑO PARALELO A CALLE 25 BARRIO PALMAS BAJAS EN EL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA	13.821.026
SN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAZA, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DETERMINA A CONTINUACION:	10.356.920
103-2009	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 103-2009 CUYO OBJETO ES EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSION CON RECURSOS DE REGALIAS DIRECTAS, QUE EJECUTA EL MUNICIPIO DE TARAZA	10.000.000
060-2009	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 060-2009 QUE TIENE POR OBJETO ASESORIA EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA, APOYO TECNICO A LA DISTINTAS OBRA QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	6.000.000
059-2009	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N 59 DE 2009 CONSISTENTE EN APOYO Y ASESORIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, Y LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS QUE DEBA HACER EL M	7.500.000
035-2009	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 035-2009 QUE TIENE POR OBJETO ASESORIA EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA, APOYO TECNICO A LAS DISTINTAS OBRAS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.	6.000.000
035B-2009	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 035B-2009 CONSISTE EN APOYO TECNICO Y ASESORIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION, Y OBRAS PUBLICAS EN LOS DISTINTOS PROYECTOS.	7.500.000
SN	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANGUERAS AGROMINERA DE 2" Y 3" PULGADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES	12.980.000
024-2009	SERVICIO PROFESIONALES CONSISTENTE EN APOYO Y ASESORIA TECNICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.	4.700.000
104-2009	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 104-2009 CUYO OBJETO ES: DE ASESORIA TECNICA A LOS PROYECTO DE INVERSION CON RECURSOS DE REGALIAS DIRECTAS Y SEGUIMIENTO A LOS MISMO, DENOMINADA "MINIMA CUANTIA", SEGUIMIENTO, APOYO TECNICO, ADMINI	8.000.000
01-160-2009	CONTRATO DE OBRA No 01-160-2009 CUYO OBJETO ES: LA LIMPIEZA DE MANJHOLES Y DRENAJE EN LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LA CAUCANA MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA	12.731.362
211	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 211 CUYO OBJETO ES: REPARACION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 8" EN CONCRETO POR TUBERIA NOVATOR DE 82 Y MURO DE PROTECCION A LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS EN LA CALLE 26 A, URBANIZACION SANTA ELENA II ETAPA. ZONA URB	5.942.515
01/12/2009	CONTRATO DE OBRA N° 01-12-2009 QUE TIENE POR OBJETO REALIZACION OBRAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MANJOLES Y REGISTROS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PARQUE, LA 32, PAVAS ALTO Y PAVAS BAJO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA.	13.890.000

De otra parte, la correcta ejecución de los recursos provenientes de regalías y compensaciones por parte de las Entidades Territoriales está sujeta a la estricta observancia de las competencias otorgadas a la entidad por la ley. En tal sentido, las entidades están en la obligación de cumplir con la distribución, administración e inversión de acuerdo con los principios de legalidad, buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, los cuales se traducen en que toda actuación administrativa debe ejecutarse de conformidad con la competencia del ente público y además, en que su contenido, motivos, finalidad y forma deben estar ajustados a la Ley.¹²

La competencia administrativa de los municipios está constituida por la relación de funciones y servicios que les asigne la Constitución y la ley de acuerdo con la categoría en que cada municipio o distrito se halle clasificado. Al respecto, la Constitución Política en los artículos 287 y 288 determinan que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y por ello pueden ejercer las competencias que les corresponden de acuerdo con los principios de coordinación, concurrencia y

¹² El principio de legalidad, conforme al cual las autoridades públicas sólo pueden ejercer las funciones que expresamente le atribuyan la Constitución y la Ley, se desprende de los artículos 6, 121 y 122 de la Constitución Política.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia

subsidiariedad en los términos que establezca la ley, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998¹³.

Cuando las regalías y compensaciones se destinan a inversiones para las cuales la entidad carece de competencia, se vulneran esos principios y se incumple la destinación obligatoria que para esos recursos está prevista en las normas presuntamente infringidas, ya que los recursos se ejecutan con finalidades distintas de las obligatorias previstas en la ley.

En este sentido, la Ley 715 de 2001¹⁴ le asignó a los departamentos, distritos y municipios certificados, competencias relacionadas con la prestación del servicio de salud a la población pobre de su jurisdicción. El desarrollo de dicha función debe realizarse a través de la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, para con ello lograr que haya una utilización adecuada de la oferta de salud, una racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como optimización de la infraestructura que la soporta.

En este sentido, para garantizar la efectiva organización y operación del servicio de salud, los planes de inversión de las instituciones prestadoras de salud públicas deben privilegiar la integración de todos los servicios en los cuales se encuentran habilitados y en el caso específico aquellos que sean de control especial de oferta, se requiere para su implementación de la previa aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social¹⁵.

Sin embargo, en contravención de la normativa anterior, en la vigencia 2008 una parte de los recursos de regalías de que fue beneficiario el municipio de Tarazá (Antioquia), habría sido destinada a realizar inversiones para las cuales el Municipio carece de competencia en Salud, así:

RP No	No contrato	Objeto del contrato, orden de servicios u orden de pago	Valor total
0000001602	0000001286	LLENO DE LA LAGUNA UBICADA EN EL BARRIO EL PARAISO DEL MPIO DE TARAZA	12.350.163,00
0000001879	1633	FUMIGACION DEL CENTRO POBLADO DE LAS VEREDAS KM3, VEREDA KM9, VEREDA PIEDRAS Y SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEBIDO AL ALTO INDICE DE LARVAS Y MOSQUITO ADULTOS QUE EN ESTOS MOMENTOS SE PRESENTA	12.700.000,00
0000001880	1634	FUMIGACION DEL CENTRO POBLADO DEL CGTO PUERTO ANTIOQUIA, VEREDA TAMACO Y SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEBIDO AL ALTO INDICE DE LARVAS Y DE MOSQUITOS ADULTOS, QUE EN ESTOS MOMENTOS SE PRESENTA.	12.400.000,00
0000001881	1635	FUMIGACION DEL CENTRO POBLADO DEL CGTO BARRO BLANCO, Y SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, DEBIDO AL ALTO INDICE DE LARVAS Y DE MOSQUITOS ADULTOS, QUE EN ESTOS MOMENTOS SE PRESENTA,	11.900.000,00
0000001882	1636	FUMIGACION DE CENTRO POBLADO DEL CGTO LA CAUCANA, Y SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, DEBIDO AL ALTO INDICE DE LARVAS Y DE MOSQUITOS ADULTOS, QUE EN ESTOS MOMENTOS SE PRESENTA.	12.800.000,00
0000001883	1637	FUMIGACION DE CENTRO POBLADO CGTO EL DOCE Y SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, DEBIDO AL ALTO INDICE DE LARVAS Y DE MOSQUITOS ADULTOS. QUE EN ESTOS MOMENTOS SE PRESENTA.	12.500.000,00
0000001884	1638	FUMIGACION DE CENTRO POBLADO DEL CGTO EL GUAIMARO, SAN MIGUEL Y SUS INST EDUCATIVAS RURALES, DEBIDO AL ALTO INDICE DE LARVAS Y MOSQUITOS ADULTOS. QUE EN ESTOS MOMENTOS SE PRESENTA.	12.000.000,00

En síntesis, se concluye que el municipio de Tarazá (Antioquia), incurrió en la irregularidad señalada, toda vez que demostró que en las vigencias 2007, 2008 y 2009 ejecutó recursos de regalías y compensaciones con destinación diferente a la permitida en la ley.

¹³ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

¹⁴ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros

¹⁵ Ley 715 de 2001. Artículo 54.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia

De conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 10 de la Ley 141 de 1994, la comprobación de la comisión de una irregularidad en el uso de recursos de regalías y compensaciones, en ejercicio de la función de control y vigilancia que ejerce el Departamento Nacional de Planeación frente a los citados recursos, da lugar a la adopción de la medida correctiva de suspensión de giros.

No obstante, la medida correctiva no podrá ser ejecutada toda vez que de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, los recursos de regalías que se hubiesen causado y no recaudado en la vigencia 2011, se deben destinar a atender el pago de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 de las entidades beneficiarias.

Adicionalmente, el artículo 147 de la Ley en mención establece: "*El Departamento Nacional de Planeación continuará hasta su culminación, los procedimientos que a la fecha de entrada en vigencia de este decreto se encuentren en curso, aplicando el procedimiento vigente en el momento de su inicio, para lo cual informará al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación la relación de dichos procedimientos con el fin de evitar duplicidades en el proceso de transición. Las decisiones que se tomen sólo se remitirán a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación, si ello fuere necesario*".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que el municipio de Tarazá (Antioquia) en las vigencias 2007, 2008 y 2009, incurrió en las irregularidades previstas en los literales c) y e) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, al ejecutar los recursos de regalías sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por los artículos 14 de la Ley 756 de 2002 y 1 de la Ley 1283 de 2009 y, adicionalmente ejecutarlos con destinación diferente a la permitida por la Ley, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al representante legal del Municipio de Tarazá (Antioquia), advirtiéndole que frente a la misma procede el recurso de reposición ante la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 51 del Código Contencioso Administrativo y la Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, **24 JUL 2012**

LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,


AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Proyectó: Diana Marcela Luque Gordillo

Revisó:

Mónica Isabel Posada Castillo - Subdirectora de Procedimientos Correctivos.

Martha Xiomara Aguirre - Asesor Especial Grado 9 Dirección de Regalías

Federico Nuñez García - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jose Manuel Suarez - Coordinador GCJAL/OAJ

Tatiana Mendoza Lara - Secretaria General

①

